



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000135

NUMERO

29 09 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 235146

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36014208	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ELVIA ANGELICA CHAVEZ FIGUEROA	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PAPEL ROLLO PARA MANOS BLANCO	10.00	282.00	2,820.00
	PAPEL HIGIÉNICO CHICO	10.00	260.00	2,600.00
	GUANTES	20.00	25.00	500.00
	JABÓN EN POLVO	20.00	20.00	400.00
	BOLSA NEGRA JUMBO	5.00	30.00	150.00
	JABÓN PARA MANOS	30.00	20.00	600.00
	FABULIMÓN	40.00	8.00	320.00
	FAB CITRICOS	40.00	8.00	320.00
	DETERCLORO	30.00	14.00	420.00
	SARRIGEL AMARILLO	20.00	24.00	480.00
Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,610.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,377.60
			TOTAL	9,987.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4		5
---	--	---

ELABORO

LIC. IRIS DEL ROCÍO AGUILAR CRUZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



SEMS
PREPARATORIA REGIONAL
DE TOLUQUILLA

ORIGINAL

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal .
4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.